



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

**Universidad del Perú. Decana de América**

**Facultad de Ciencias Económicas**

**Escuela Profesional de Economía Pública**

**Desarrollo y mejora de la modalidad obras por  
impuestos en la ejecución de proyectos de inversión  
pública**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Para optar el Título Profesional de Economista

**AUTOR**

Agamys SILVA FIGUEROA

**ASESOR**

Geiner MARÍN DIAZ

Lima, Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

## Referencia bibliográfica

---

Silva, A. (2023). *Desarrollo y mejora de la modalidad obras por impuestos en la ejecución de proyectos de inversión pública*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía Pública]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

---

## Metadatos complementarios

<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	Agamys Silva Figueroa
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	48467448
URL de ORCID	-----
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	Geiner Marín Diaz
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07163232
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-1421-7775">https://orcid.org/0000-0002-1421-7775</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Hugo Sanchez Diaz
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08862928
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Miguel Cruz Labrin
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07311677
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	No aplica.
Grupo de investigación	No aplica.

Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Universidad Nacional Mayor de San Marcos.</p> <p>Edificio: Universidad País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Urbanización: Calle Germán Amézaga N° 375, Ciudad Universitaria, Lima 1, Lima 15081 Latitud: -12.052922143580938 Longitud: -77.08607399790908</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2023
URL de disciplinas OCDE	<p>Economía <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01</a></p> <p>Administración Pública <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02</a></p>



## ACTA DE LA SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA

En Acto Público, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el día 29 de octubre de 2023 a horas 9.00 am. ante el Jurado Presidido por el Catedrático **Econ. HUGO SANCHEZ DIAZ** e integrado por los Catedráticos **Econ. MIGUEL CRUZ LABRIN** y **Econ. GEINER MARÍN DIAZ**, se presenta la Bachiller **AGAMYS SILVA FIGUEROA** para sustentar su Trabajo de Suficiencia Profesional titulado "DESARROLLO Y MEJORA DE LA MODALIDAD OBRAS POR IMPUESTOS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, para optar el Título Profesional de Economista.

De acuerdo a las normas legales vigentes el(la) Bachiller después de finalizada la exposición absolvió las preguntas planteadas por los miembros del Jurado. Concluida esta fase se suspendió el Acto Público a fin de que los señores catedráticos en votación secreta procedieran a la calificación correspondiente.

Acto seguido el presidente del Jurado informó que el(la) graduando había sido **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con el calificativo de **BIEN (16)** (Letras y números.)

Para dar fe del acto, suscriben la presente acta el Presidente y los Miembros del Jurado a los 29 días del mes de octubre del 2023.

  
**Econ. HUGO SANCHEZ DIAZ.**  
Presidente

  
**Econ. MIGUEL CRUZ LABRIN.**  
Miembro

  
**Econ. GEINER MARÍN DIAZ**  
Asesor



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

Universidad del Perú. Decana de América

**Vicerrectorado de Investigación y Posgrado**



## **CERTIFICADO DE SIMILITUD**

Yo Geiner Marin Diaz en mi condición de asesor acreditado con la Resolución Decanal N° 898 -2023-DFCE/UNMSM del Trabajo de Suficiencia Profesional, cuyo título es:

**“DESARROLLO Y MEJORA DE LA MODALIDAD OBRAS POR IMPUESTOS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA”**, presentado por la bachiller **Agamys Silva Figueroa** para optar el título de ECONOMISTA, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 18 % de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los Trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del grado/ título/ especialidad correspondiente.

Geiner marin Diaz:  
DNI:07163232



## **Dedicatoria**

*A mis padres por su apoyo incondicional  
y motivación.*



## **Agradecimientos**

Agradecer a Dios por su amparo y por permitir lograr una meta más.

Agradecer a mis padres por ser mi soporte e impulso durante el camino recorrido para alcanzar mis objetivos profesionales.

Agradecer a mis maestros y a mi casa de estudios por su dedicación y compromiso con una enseñanza de calidad.

# Índice

I.	Introducción .....	5
II.	Descripción de la entidad .....	6
III.	Descripción de la actividad.....	7
3.1.	Área de la entidad donde desarrolla su experiencia profesional.....	7
3.2.	Principales problemas presentados .....	16
3.3.	Participación en la solución del problema .....	21
3.4.	Bases Teóricas de la carrera utilizadas .....	23
IV.	PROPUESTAS DE MEJORA.....	31
4.1.	Implementar procesos administrativos ágiles.....	31
4.2.	Capacitación continúa de los funcionarios y personal de la entidad pública.....	32
4.3.	Creación y funcionamiento de un área especializada en inversión privada .....	32
4.4.	Flexibilidad a las empresas privadas .....	33
V.	CONCLUSIONES .....	33
VI.	RECOMENDACIONES .....	34
VII.	BIBLIOGRAFIA.....	35

## **I. Introducción**

La inversión en infraestructura es un factor importante para el crecimiento y desarrollo económico y social de cualquier región. En ese sentido, la inversión pública en el Perú tiene como objetivo destinar, de manera eficiente, los recursos públicos en la prestación de servicios y en la provisión de infraestructura según las necesidades de la población a través de la ejecución de proyectos de inversión; sin embargo, dicha ejecución en el Perú es deficiente. En el Perú se pierde el 40% de los recursos públicos debido a las dificultades en la administración de dichos proyectos (FMI, 2020).

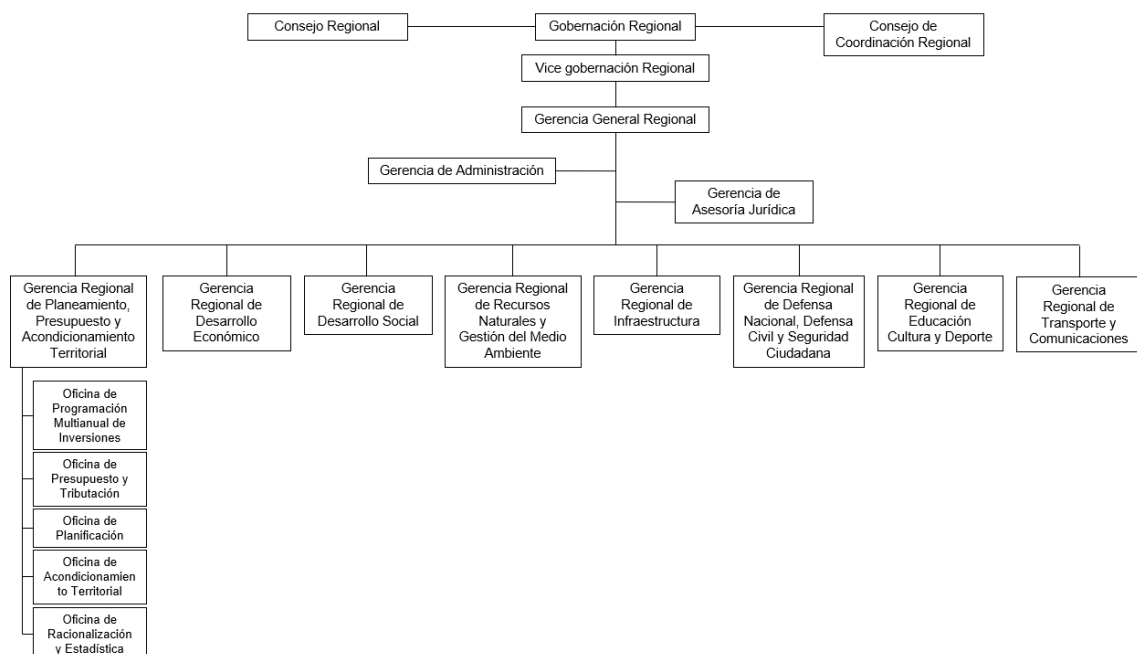
Una de las alternativas de solución para la insuficiente ejecución de proyectos de inversión pública en el Perú es el mecanismo de Obra por Impuestos, modalidad que se desarrolla en el presente trabajo, en el cual se exponen las actividades desempeñadas en el Gobierno Regional del Callao, se identifican los problemas presentados a lo largo del ciclo del referido mecanismo y se proponen mejoras para la implementación de un proceso más eficiente y para la promoción de dicha modalidad, la cual fue creada para impulsar la ejecución de obras públicas mediante una intervención cooperativa entre sector público y el sector privado.

## II. Descripción de la entidad

El Gobierno Regional del Callao es un órgano subnacional con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio sobre la Provincia Constitucional del Callao; el cual entra en funcionamiento a inicios del 2003 de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre del 2002 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 27902.

La misión del Gobierno Regional del Callao es organizar y conducir la gestión pública del Callao conforme a sus competencias con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región con la visión de construir una Ciudad – Puerto con crecimiento a nivel portuario, aeroportuario y logístico que contribuya a la mejora de las relaciones entre el puerto y la ciudad del Callao; así como al mejoramiento de la competitividad y productividad de la región. La entidad está encabezada por el Gobernador Regional, su organización se detalla mediante el siguiente esquema:

Figura 1: Organigrama del Gobierno Regional del Callao



Fuente: Organigrama Institucional del Gobierno Regional del Callao. Elaboración propia.

### **III. Descripción de la actividad**

#### **3.1. Área de la entidad donde desarrolla su experiencia profesional**

La experiencia profesional adquirida se ha dado desarrollando el cargo de Especialista en Proyectos de Inversión de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional del Gobierno Regional del Callao.

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en virtud al artículo 84<sup>o1</sup> del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, es el responsable de la primera fase del Ciclo de Inversión del Invierte.pe; además, realiza el Diagnóstico de Brechas y propone los Criterios de Priorización para la elaboración de la Cartera de Inversiones de la entidad, registra y actualiza la información correspondiente en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, realiza el seguimiento de metas de producto e indicadores de resultados, monitorea el avance de la ejecución de las inversiones y realiza la evaluación ex post de los proyectos de inversión, todo ello en el marco del INVIERTE.pe; no obstante, promueve y gestiona la inversión privada bajo las modalidades de Asociación Público Privada, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos.

En referencia a lo expuesto en el párrafo anterior, las funciones desempeñadas dentro de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones son las siguientes:

- Elaboración y formulación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (IMIAPP) en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción

---

<sup>1</sup> Ordenanza Regional N° 000001 que aprueba el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 240-2018-EF y su Texto Único Ordenado aprobado a través del Decreto Supremo N° 195-2023-EF.

- Elaboración de informes de opinión y análisis para la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos en el marco del citado Decreto Legislativo y su normativa.
- Elaboración de informes de opinión, análisis y seguimiento sobre la ejecución de proyectos de inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su normativa y modificatorias.
- Elaboración y seguimiento de reporte de inversiones propuestas por las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones de la entidad en el marco normativo y modificatorias del Decreto Legislativo N° 1362 y la Ley N° 29230.

Respecto a la tercera función realizada en la entidad, es necesario hacer referencia a una de las modalidades de inversión privada en el Perú: Obras por Impuestos.

### ***Obras por Impuestos***

Según el concepto del Ministerio de Economía y Finanzas, dicho mecanismo es una estrategia que busca fortalecer la colaboración entre el sector público y el sector privado para abordar las necesidades de infraestructura y desarrollo del país. Este enfoque permite a las empresas privadas adelantar el pago de su impuesto a la renta para financiar y ejecutar proyectos de inversión pública, con el objetivo de reducir la brecha de infraestructura existente. Esta colaboración puede ser beneficiosa para acelerar el desarrollo de infraestructura y servicios

públicos, al tiempo que permite a las empresas contribuir a la comunidad y obtener incentivos fiscales.

Para Ruiz (2015), dicha modalidad promueve una colaboración efectiva entre el sector público y el sector privado para abordar las necesidades de inversión pública. Sin embargo, la clave radica en la identificación y selección adecuada de inversiones que hacen los gobiernos subnacionales, la gestión eficiente de las mismas y la supervisión que se realiza para asegurar que los objetivos se cumplan de manera efectiva.

El marco normativo de la modalidad Obras por Impuestos se basa en la Ley N° 29230: Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 210 -2022-EF, su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 081 -2022-EF y modificatorias vigentes y se da en torno a las limitaciones que presenta el sector público para gestionar y ejecutar inversiones con sus propios recursos.

Por lo tanto, una Obra por Impuesto constituye una modalidad de inversión donde el sector privado financia y ejecuta proyectos de inversión elegidos por el sector público mediante la suscripción de un convenio, con cargo a su impuesto a la renta de tercera categoría.

La entidad pública devuelve el monto invertido por la empresa privada a partir del siguiente año de ejecutada la obra con cargo al 30% de los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras (recursos determinados) a través de la emisión de los Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional (CIPGN) o Certificados de Inversión Pública Regional Local (CIPRL), según corresponda.

Dicha modalidad, abarca cuatro (04) fases, las que se describen a continuación:

- a) **Fase 1: Priorización**, donde la entidad en coordinación con las Unidades Formuladoras de Inversiones (UF) eligen a las Inversiones (sea proyectos de inversión o IOARR's) y/o actividades de operación y/o mantenimiento para que se lleven a cabo mediante el mecanismo de Obras por Impuestos;
- b) **Fase 2: Actos previos**, donde se realizan las acciones que permitan llevar a efecto el proceso de selección;
- c) **Fase 3: Proceso de selección**, donde se efectúa la selección de la empresa privada ejecutora y la empresa privada supervisora;
- d) **Fase 4: Ejecución**, donde se ejecuta el Convenio de Inversión de la empresa privada ejecutora, el Contrato de la empresa privada supervisora, y se emiten los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) y Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional (CIPGN), según sea el caso.

Si comparamos una Obra por Impuestos con una Obra Pública Tradicional, la principal diferencia es que la ejecución de las inversiones bajo dicha modalidad es más rápida y eficiente. Sin embargo, se debe tomar en consideración lo siguiente:

- *El financiamiento*: En una Obra Pública Tradicional, la entidad pública financia la inversión en el momento de su ejecución con fondos disponibles en su presupuesto; mientras que, en una Obra por Impuestos, el pago que realiza la entidad pública por la obra, se realiza en un período futuro, financiado por el flujo de ingresos tributarios.
- *El ahorro en costos y tiempo*: El desarrollo de una Obra por Impuestos es más rápido que una Obra Pública Tradicional, a nivel procedimiento y a nivel ejecución, ya que la empresa privada ejecutora y la empresa privada supervisora trabajan en paralelo y ambas buscan que la obra se ejecute



dentro de los plazos determinados en el convenio y contrato suscrito; asimismo, se ahorran los sobrecostos que una Obra Pública Tradicional puede generar debido a la demora en el mismo proceso, por la inclusión de gastos innecesarios, expedientes técnicos mal elaborados, etc. Todo ello deviene en una atención más oportuna de las necesidades de la población a través del cierre de brechas de infraestructura en el Perú.

- *El beneficio de la empresa privada:* La empresa privada al asumir la ejecución de una obra bajo el mecanismo Obras por Impuestos fortalece su imagen pública y su reputación; además, demuestra la responsabilidad social que tiene con la población, por lo cual busca ejecutar una obra de buena calidad conforme al convenio suscrito con la entidad pública.

En el caso específico del Gobierno Regional del Callao, en el año 2022 se priorizó una cartera de 12 proyectos de inversión para su financiamiento y ejecución mediante el mecanismo Obras por Impuestos (Fase 1). Para el presente trabajo se considerará el proyecto de inversión con CUI 2549018 denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 5135 LA SALLE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”, el cual evidencia la problemática del proceso de una Obra por Impuestos.

El Comité Especial designado al referido proyecto de inversión para la elaboración de las bases (Fase 2), con las cuales se convoca al proceso de selección de la empresa privada ejecutora y supervisora, manifiesta un retraso en el cumplimiento de los plazos que según normativa debe cumplirse. Como especialista en proyectos de inversión, específicamente en los que involucran la participación del sector privado, se evaluó el reporte de inversión propuesto por

la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte (Unidad Formuladora del proyecto de inversión), mediante las siguientes acciones:

- a) Se examinó la viabilidad del proyecto de inversión priorizado a partir del problema que busca resolver: El servicio de educación secundaria, servicio de educación primaria y servicio de educación inicial de la I.E. 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla – Callao.
- b) Se evaluó el Indicador de Brecha en función a los criterios de priorización aprobados en la Programación Multianual de Inversiones de la entidad en el año 2022.
- c) Se identificó y cuantificó los beneficios para la población de la I.E. 5135 La Salle en el distrito de Ventanilla, teniendo como fuente de información el último Censo Educativo y como línea base el año 2022.

En ese sentido, se determinó que la ejecución del proyecto de inversión beneficiará a 8,629 estudiantes en un horizonte de evaluación de 10 años, los cuales tendrán acceso a una adecuada provisión de los servicios de educativos a nivel inicial, primaria y secundaria.

Cuadro 1: Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

SERVICIOS CON BRECHA	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
INICIAL	Personas/año	143	146	149	153	156	158	160	162	165	167
PRIMARIA	Personas/año	342	347	349	353	357	361	362	367	369	373
SECUNDARIA	Personas/año	296	312	325	337	347	357	367	375	383	391

Fuente: Elaboración Propia.

- d) Se aprobó el costo de la inversión por un monto de S/ 6,992,433.84, el cual incluye la construcción de 5 aulas de inicial, rehabilitación de 8 aulas de primaria, construcción de 10 aulas de secundaria, rehabilitación de 2 salas de

psicomotricidad, construcción de 1 aula de innovación pedagógica, rehabilitación de 1 aula de innovación pedagógica, construcción de 4 laboratorios y/o talleres, rehabilitación de 1 biblioteca escolar, construcción de 1 sala de usos múltiples, rehabilitación de 1 espacios de circulación interior, rehabilitación de 4 ambiente de administración y/o gestión pedagógica, construcción de 2 ambientes de servicios generales, construcción de 1 servicio higiénico y/o vestidores, rehabilitación de 1 servicio higiénico y/o vestidores, construcción de 1 cerco y/o portadas, construcción de 1 muro de contención, construcción de 1 espacio deportivo - sin cobertura, construcción de 1 espacio exterior, construcción de 1 instalación exterior de servicios básicos, adquisición de 208 mobiliarios de aulas para inicial, adquisición de 70 mobiliarios de sala de psicomotricidad, adquisición de 184 mobiliarios de ambientes complementarios, adquisición de 28 equipos de aula de educación inicial, adquisición de 6 equipos de sala de psicomotricidad y adquisición de 240 equipos de ambientes complementarios.

- e) Se revisó las metas físicas, costos y el cronograma de la inversión, identificando un retraso en su cumplimiento ya que la fecha de término de cada producto descrito en el literal d) es en diciembre del 2022.
- f) Se alineó el proyecto de inversión con el Plan Estratégico Institucional ampliado 2019 – 2026 en función a los objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales, indicadores y metas de la entidad, y con el Plan de Desarrollo Regional Concertado Callao 2011- 2021 donde se revela la necesidad de un financiamiento alternativo para la ejecución de proyectos de inversión. El objetivo del análisis fue que la priorización del

proyecto de inversión esté acorde con los propósitos de cada uno de los planes del Gobierno Regional del Callao y con los problemas identificados que estos buscan resolver.

Después de la evaluación realizada se ratificó la modalidad de ejecución del referido proyecto de inversión: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – OBRAS POR IMPUESTOS. En ese sentido, se realizaron las siguientes actividades enfocadas al propio proceso del mecanismo Obras por Impuestos:

g) Mediante Decreto Supremo N° 138-2023-EF el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 29 de junio de 2023 aprobó los topes máximos de capacidad anual para los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL), los mismos que son de estricto cumplimiento de la entidad para la emisión del CIPRL. La entidad tiene aprobado un límite máximo de capacidad anual 2023 ascendente a S/ 656'291,195.00; el cual se encuentra detallado en el Anexo N° 1 “Topes Máximos de Capacidad Anual para Gobiernos Regionales – Año 2023” del referido Decreto Supremo.

Al respecto, en virtud al artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29230, el cual suscribe que las entidades públicas deben actualizar la cartera priorizada de inversiones como mínimo una vez al año, se actualizará la cartera de inversiones priorizadas para el año 2023 sin considerar el proyecto de inversión de la I.E. La Salle; es decir, este continuará su proceso conforme a la cartera priorizada bajo la modalidad Obras por Impuestos del año 2022.

h) Ejecutar un proyecto de inversión bajo la modalidad Obras por Impuestos supone un compromiso de pago futuro para la entidad por el total del monto

aprobado y viable del proyecto de inversión, el cual puede incrementarse, previo a la suscripción del Convenio.

Por ello, si bien el monto de la obra de S/ 6,992,433.84 se encuentra dentro del Tope Máximo de Capacidad Anual asignado a la entidad, se solicitó el flujo de caja a la Oficina de Tesorería a fin de evaluar la capacidad presupuestal del Gobierno Regional del Callao, ratificando la viabilidad del proyecto de inversión y el respaldo financiero de la entidad para asumir una deuda por el monto indicado. Sin embargo, conviene enfatizar en que el Gobierno Regional del Callao tiene por atender pagos de deudas programadas hasta el año 2026, razón por la cual, se evaluará la continuidad de las demás inversiones priorizadas en el año 2022 a fin de ser ejecutadas como una Obra Pública Tradicional.

Dicho compromiso de pago se llevará a cabo a través de la emisión del CIPRL con cargo a los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras con un descuento anual del 30% del presupuesto que la entidad recibe como recursos determinados desde el siguiente año en que se finaliza la obra.

- i) Se brinda asesoría técnica y seguimiento al Comité Especial para el óptimo cumplimiento de la Fase 2: Actos Previos, donde se elabora un informe técnico con la opinión favorable de la Unidad Formuladora (Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte) y con la declaración de viabilidad de la inversión, un informe financiero con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás documentos necesarios para la elaboración de las bases del Proceso de Selección (Fase 3).

- j) Al encontrarse, aun, el proyecto de inversión en la Fase 2: Actos Previos, se identificaron los cuellos de botella que impiden que el Comité Especial designado pueda avanzar a la Fase 3: Proceso de Selección.
- k) Se gestionó con Proinversión, la realización de una capacitación sobre la Fase 2: Actos Previos del ciclo Obras por Impuestos dirigido a los integrantes del Comité Especial asignado al proyecto de inversión en cuestión, la cual estuvo a cargo del Econ. Carlos Zárate, asesor técnico especialista en mecanismos de promoción de inversión privada de la Dirección de Inversiones Descentralizadas del mencionado organismo.

### **3.2.Principales problemas presentados**

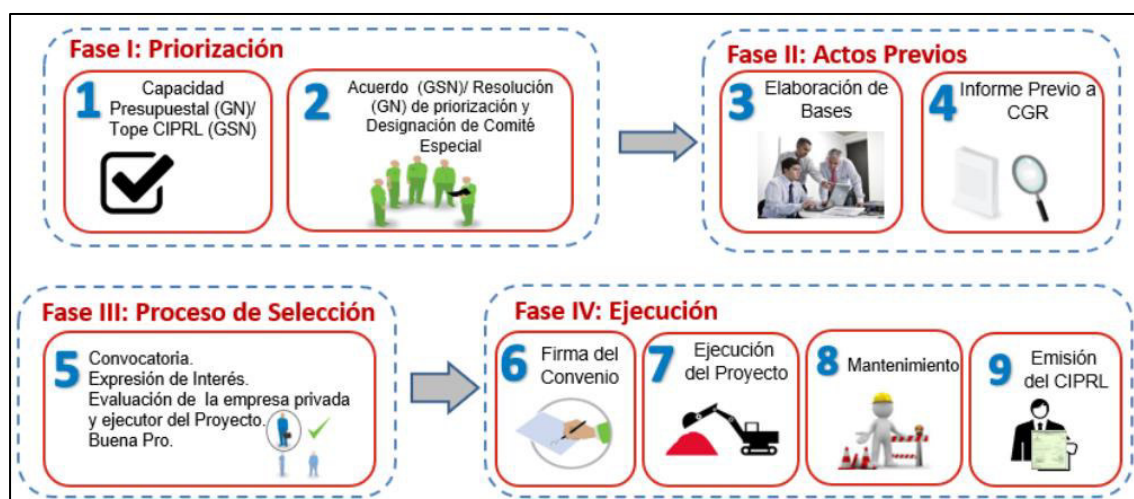
El mecanismo Obras por Impuestos supone una vía rápida y novedosa para la ejecución de proyectos de inversión; sin embargo, a lo largo de las cuatro (04) fases de dicho mecanismo se han identificado diversos inconvenientes generados por la entidad pública; los cuales se describen a continuación:

#### *3.2.1. Demora en el procedimiento del mecanismo*

El ciclo del mecanismo Obras por Impuestos incluye 4 fases donde cada una de ellas implica una serie de pasos, desde la identificación de la inversión hasta la entrega del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) a la entidad privada.

De manera simplificada, el proceso incluye los siguientes pasos:

Figura 2: Fases de ciclo Obras por Impuestos



Fuente: Preguntas Frecuentes OXI - Proinversión

En relación a la figura 2, a partir del paso 3 hasta el paso 6, la entidad pública es la responsable de gestionar la documentación requerida y necesaria para llegar al paso 7 donde se ejecuta el proyecto de inversión, a partir del cual la responsabilidad recae sobre la empresa privada seleccionada. Durante el proceso que la entidad pública conduce, se evidencia un avance lento debido principalmente a la demora en la atención de información por parte de las oficinas correspondientes; es decir, la capacidad de respuesta no es rápida, causando que no se cumpla con los plazos establecidos.

### 3.2.2. Falta de capacitación y especialización en Obras por Impuestos

El personal involucrado a lo largo del proceso de la modalidad Obras por Impuestos, incluido funcionarios y el equipo técnico, requieren de un conocimiento especializado en dicha modalidad y/o experiencia necesaria para llevar a cabo los procesos y documentación que se deben seguir en cada una de las fases de dicha modalidad. De manera que, la falta de instrucción constituye un obstáculo para el desarrollo eficiente y rápido de dicho dentro de la entidad.

Si bien, el artículo IX. Participación de PROINVERSIÓN del Reglamento de la Ley N° 29230 suscribe que dicho organismo es órgano competente en el referido mecanismo para proporcionar asistencia técnica respecto a la identificación, estructuración y ejecución de los proyectos de inversión pública a ejecutar, este acompañamiento que realiza Proinversión está sujeto a la existencia de un Convenio de Asistencia Técnica, mediante el cual el referido organismo brinda su apoyo, capacitación y acompañamiento de manera no limitativa.

### 3.2.3. *Desconocimiento de la modalidad Obras por Impuestos*

Para Romero (2015), existe desconocimiento y la falta de información sobre el papel del sector privado en la generación de riqueza. Sin embargo, es importante destacar que el sector privado desempeña un papel fundamental en el crecimiento económico y la generación de riqueza en la mayoría de las economías en todo el mundo.

En el caso de un Gobierno Regional, la cartera de inversiones priorizadas para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo Obras por Impuestos se aprueba mediante un Acuerdo de Consejo Regional. Además, con el mismo acuerdo se conforman los Comité Especiales de cada inversión priorizada, los cuales serán los encargados de llevar a cabo la Fase 2: Actos Previos y la Fase 3: Proceso de Selección del mecanismo.

En este contexto, el desconocimiento de la utilidad y beneficios de la ejecución de proyectos de inversión mediante la modalidad Obras por Impuestos, puede convertirse en una negativa de quien aprueba la priorización de cartera de inversiones a ejecutarse, puede generar poco o nulo interés de los involucrados



(o sea de los integrantes del Comité Especial) para que el proceso avance mediante una oportuna gestión y coordinación de sus integrantes, presentándose, en algunos casos, trabas burocráticas.

Asimismo, se subraya que, por desconocimiento del referido mecanismo, el miedo a la inversión privada se convierte en una constante en las entidades públicas, las cuales prefieren ejecutar obras públicas tradicionales, bajo la normativa del Invierte.pe.

De igual modo, el desconocimiento crece debido a que dentro de la entidad no existe ni funciona una oficina o unidad que se encargue solamente de inversión privada y del desarrollo de las modalidades existentes, y que cuente con expertos en la promoción, gestión y ejecución de inversiones bajo dichas modalidades.

#### *3.2.4. Falta de Capacidad Presupuestal de la entidad*

La capacidad presupuestal de una entidad es la viabilidad presupuestal de entidades públicas de Gobierno Nacional para asumir nuevos compromisos, sin desatender los compromisos asumidos<sup>2</sup>.

Esta capacidad presupuestal se relaciona directamente con los Topes Máximos de Capacidad Anual que el Ministerio de Economía y Finanzas emite anualmente para los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión del Certificado de Inversión Pública Gobierno Nacional (CIPGN) y del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), dichos topes son el monto máximo que la entidad pública

---

<sup>2</sup> Numeral 3 del artículo III. Definiciones del Título Preliminar del Reglamento de la Ley Nº 29230.

puede destinar a la ejecución de una inversión bajo el mecanismo Obras por Impuestos.

En este caso, la entidad pública presenta un tope máximo considerable que le permite ejecutar varios proyectos de inversión; sin embargo, la capacidad presupuestal de la entidad solo le permite ejecutar algunos, debido a que el flujo de caja proyectado para el periodo 2023 – 2028 presenta resultados negativos, lo que significa que la entidad no tendría respaldo financiero para la atención de la deuda que el Gobierno Regional contraería si se ejecutaran más proyectos de inversión bajo la modalidad indicada.

Asimismo, la entidad pública tiene que tomar en cuenta que, si el monto de la obra se modifica, dicho exceso debe encontrarse dentro del Tope de la emisión del CIPGN o CIPRL. De igual forma, la capacidad presupuestal debe identificar cuántos años se requerirán para financiar un proyecto en función de los límites presupuestarios y acreditar el financiamiento que la entidad puede asumir como deuda futura.

#### 3.2.5. *Sobrecostos*

El estudio de preinversión de cada inversión hecho por el personal encargado de la entidad pública puede resultar en un estudio insuficiente respecto a omisión de ítems, costos no considerados o precios bajos. Lo antes descrito generará que la entidad privada al momento de realizar su propio estudio de preinversión pueda incrementar el monto de la inversión, por lo cual dicho aumento al monto final de ejecución de la inversión puede no estar dentro de la capacidad presupuestal de la entidad pública.

Asimismo, un retraso en el otorgamiento de la Conformidad de Obra por parte de la empresa privada supervisora debido al aumento en el monto de la ejecución, genera normalmente observaciones hacia la empresa privada ejecutora que tienen que subsanar hasta que se otorgue dicha conformidad, lo cual retrasa el procedimiento a seguir para la emisión y obtención del CIPGN o CIPRL, según sea el caso.

Este retraso genera en el futuro un descontento de la entidad privada, que, ante la demora en los procesos, puede no volver a ejecutar una inversión bajo esta modalidad.

### **3.3.Participación en la solución del problema**

En atención al servicio brindado en la entidad como especialista en proyectos de inversión, respecto a la ejecución de proyectos de inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, su normativa vigente y modificatorias, en primera instancia, se viene realizando una constante asesoría, apoyo técnico, acompañamiento y seguimiento a cada uno de los Comité Especiales de los 12 proyectos de inversión priorizados en el año 2022; asimismo, se gestionó y realizó una serie de capacitaciones a los funcionarios y personal de la entidad sobre cada fase del ciclo Obras por Impuestos en virtud al Convenio de Asistencia Técnica vigente entre el Gobierno Regional del Callao y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN. Dichas capacitaciones fueron parte de la solución respecto al lento avance del proceso que se sigue dentro de la entidad.

En segunda instancia, se realizó una evaluación de cada proyecto de inversión priorizado en el año 2022 en base a su Formulación dentro del marco normativo

del Invierte.pe y de los procesos efectuados desde la Fase 1: Fase de Priorización para verificar que el mecanismo se esté dando según los plazos establecidos y bajo la normativa de la Ley N° 29230, su normativa y modificatorias, a fin de acelerar el proceso, subsanar observaciones, mejorar las bases y el proceso de selección y definir su factibilidad y continuidad bajo el mecanismo Obras por Impuestos.

Asimismo, se hizo una evaluación de la capacidad presupuestal en base al flujo de caja de la entidad y al Tope Máximo de Capacidad Anual asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas al Gobierno Regional del Callao, para la actualización de la cartera priorizada del año 2023 y continuación del proceso iniciado por la cartera priorizada del año 2022.

Se viene gestionando la implementación de un “check list” para cada proceso administrativo que realiza la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el Gobierno Regional del Callao, lo cual será una herramienta de ayuda y agilización documental que asegurará que se sigan los procedimientos, se cumplan los estándares y se realicen tareas de manera completa y precisa. En el presente caso, solucionará las principales restricciones y limitaciones identificadas, como:

- La aprobación de la cartera priorizada en el Consejo Regional.
- Las solicitudes de informes previos.
- La contratación de la empresa privada ejecutora y la empresa privada supervisora.
- La aprobación del Expediente Técnico.
- La emisión de los CIPRL.

### **3.4. Bases Teóricas de la carrera utilizadas**

#### *3.4.1. Inversión Pública*

Se entiende por Inversión Pública al uso de fondos públicos para crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico que pertenecen al gobierno o a la entidad pública correspondiente a fin de beneficiar a la sociedad en su conjunto, ayudando a mejorar la calidad de vida de la población al proporcionar servicios esenciales y al crear las condiciones para el crecimiento económico sostenible. Es así que, la inversión pública destina un presupuesto específico a la ejecución de obras que promuevan el crecimiento y desarrollo económico, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios.

Según Chang (2007), la inversión pública bien gestionada es una herramienta poderosa para promover el desarrollo a largo plazo, mejorar la calidad de vida de la población y abordar desafíos económicos y sociales. Su planificación es esencial para garantizar que estas inversiones sean efectivas y beneficien a la sociedad en su conjunto.

#### ***El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones***

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, comúnmente conocido como Invierte.pe, es un sistema administrativo implementado por el Estado peruano para planificar y gestionar las inversiones públicas de manera eficiente y efectiva. Su principal objetivo es asegurar que los recursos públicos destinados a la inversión se utilicen de manera óptima para la prestación de servicios y la construcción de la infraestructura necesaria para promover el desarrollo del país.

Este sistema, se creó con el Decreto Legislativo N° 1252 emitido el 01 de diciembre de 2016; sin embargo, entró en vigencia a partir del 24 de febrero del año 2017. A partir de su creación, se aprobó todo un marco normativo y modificatorias, las cuales norman y rigen dicho sistema.

La estructura del Invierte.pe involucra diversos actores a lo largo del ciclo de inversión del Invierte.pe. para el desarrollo y ejecución de un proyecto de inversión pública, los cuales desempeñan funciones específicas. Dichos actores u órganos del Invierte.pe son:

- Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI): Órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Invierte.pe.
- Órgano Resolutivo (OR): Constituye la máxima autoridad de la entidad.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- Unidades Formuladoras (UF)
- Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI).

Figura 3: Funciones de los Órganos del Invierte.pe



Fuente: Órganos del Invierte.pe. Ministerio de Economía y Finanzas.

En relación a la figura 3., las funciones de cada Órgano del Invierte.pe se desarrollan a lo largo del ciclo de un proyecto de inversión pública, el cual contempla 04 fases:

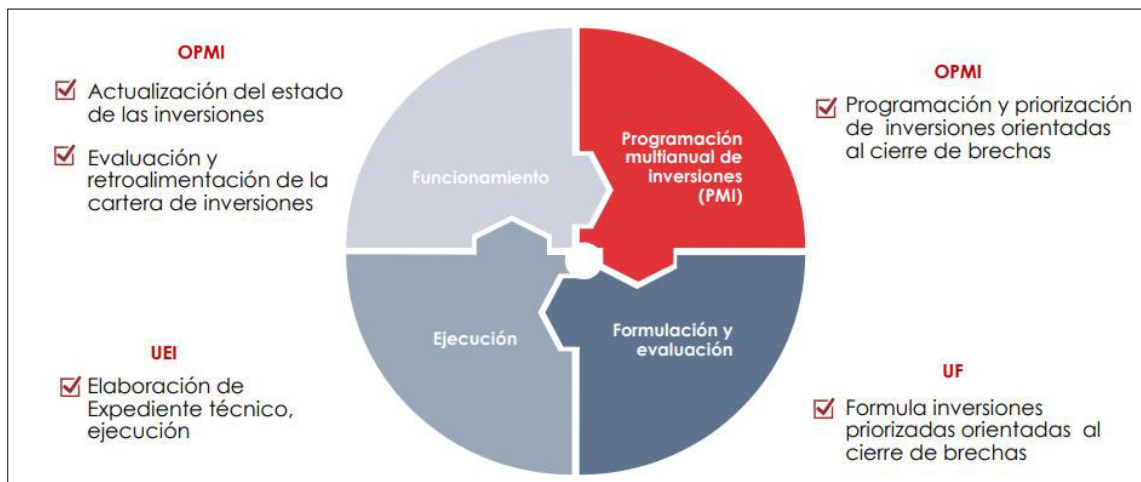
Cuadro 2: Ciclo de Inversión

<b>Fase 1: Programación Multianual de Inversiones</b>	<b>Fase 2: Formulación y Evaluación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los sectores definen los indicadores de brechas que priorizarán y lo comunican a los gobiernos regionales y locales. Estos luego presentan a los sectores su PMI.</li> <li>➤ Se establece la cartera de proyectos a ejecutarse.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se elaboran las fichas técnicas o estudios de pre inversión según la complejidad del proyecto.</li> <li>➤ La entidad registra el proyecto en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación.</li> </ul>
<b>Fase 3. Ejecución</b>	<b>Fase 4. Funcionamiento</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Incluye la elaboración del expediente técnico o su equivalente y su posterior ejecución.</li> <li>➤ La entidad realiza la liquidación física y financiera y la registra en el Banco de Inversiones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se realizan reportes anuales al MEF sobre el estado de los activos.</li> <li>➤ La entidad titular de los activos asigna los recursos para la operación y mantenimiento.</li> <li>➤ El MEF realizará evaluación ex post.</li> </ul>

Fuente: Invierte.pe. Elaboración propia.

Es resumen, cada órgano tiene una participación determinada en cada fase del ciclo de inversión, con el objetivo de lograr una efectiva gestión y ejecución de inversiones en función al cierre de brechas de infraestructura y servicios públicos según las necesidades de la población.

Figura 4: Órganos del Invierte.pe en el Ciclo de Inversión



Fuente: Órganos del Invierte.pe. Ministerio de Economía y Finanzas.

### 3.4.2. Planeamiento Estratégico

Según la definición de Arranz (1995), la Planeación estratégica es la ruta para alcanzar la visión de conjunto que la alta dirección tiene de los resultados esperados a largo, mediano y corto plazo, de su personal, su organización y de la comunidad en que se desarrolla. Considera que la planeación estratégica busca 4 cosas: analizar el presente, elegir el futuro, evaluar programas y controlar las acciones de los planes y requiere de una forma particular de pensar para poder imaginar escenarios futuros y producir ideas, habilidad de planeación, capacidad de decisión para llevarla a cabo.

Para Henry Mintzberg (1987), los planes tienen 2 características: Los planes son el resultado de una reflexión y un proceso de diseño que considera las metas y objetivos organizacionales y están diseñados antes de que se lleven a cabo las acciones o actividades que se describen en ellos.

Cabe mencionar que, Ansoff desarrolló un modelo de Planeación Estratégica donde toma en consideración enfoques económicos como el análisis económico



por medio de la organización industrial y el de la teoría de la empresa basada en los recursos<sup>3</sup>.

En el Perú, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico es el organismo técnico especializado del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). Este sistema coordina y articula diferentes órganos, subsistemas y procesos relacionados con la planificación estratégica a nivel nacional teniendo como objetivo principal es promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país<sup>4</sup>.

Es así que, el SINAPLAN constituye la base para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, a partir del cual se formulan las políticas regionales, locales e institucionales con sus respectivos planes. Entre los cuales están:

### ***Plan de Desarrollo Concertado Regional***

El Plan de Desarrollo Concertado (PDRC) es el documento elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para sus respectivos ámbitos territoriales<sup>5</sup>.

Los planes de desarrollo regional concertado son instrumentos fundamentales en la planificación estratégica de un territorio específico, generalmente a nivel de gobiernos subnacionales. Estos planes buscan orientar el desarrollo integral y

---

<sup>3</sup> Pacífico Universidad. (2020). La Escuela Ansoffiana de la Dirección Estratégica.

<https://pacificouniversidad.mx/blog/2020/05/14/la-escuela-ansoffiana-de-la-direccion-estrategica/>

<sup>4</sup> Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. (s.f.). *Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico de Perú*.

<sup>5</sup> Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN. (s.f.). *Planes territoriales*.  
<https://www.ceplan.gob.pe/planes-territoriales/>

sostenible de una región, teniendo en cuenta sus particularidades y necesidades a medio y largo plazo<sup>6</sup>.

En resumen, dichos planes son herramientas estratégicas importantes que ayudan a las regiones a gestionar su crecimiento y desarrollo de una manera planificada y sostenible en colaboración con múltiples actores, para abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades que se presentan en su territorio.

En el caso del Gobierno Regional del Callao, el Plan de Desarrollo Regional Concertado fue un trabajo multidisciplinario de actores, organizaciones e instituciones locales que plantea una programación para el periodo 2011-2021 con una cartera de proyectos conformada por 297 iniciativas, 216 proyectos y 81 propuestas e ideas, constituyendo un instrumento fundamental para guiar el desarrollo sostenible de la región a través de los 10 Objetivos Estratégicos identificados.

### ***Plan Estratégico Institucional***

El Plan Estratégico Institucional (PEI) es una herramienta esencial para las instituciones, ya sean del sector público o privado, que les permite definir su rumbo, objetivos y estrategias a seguir. El objetivo principal del PEI es alinear la planificación de la institución con los recursos disponibles y, de esta manera, lograr una gestión más efectiva y eficiente hacia el logro de sus objetivos a largo plazo.

En el caso del Gobierno Regional del Callao, el Plan Estratégico Institucional (PEI) fue elaborado en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico teniendo

---

<sup>6</sup> Plataforma Urbana y de Ciudades de América Latina y el Caribe. (s.f). *Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC)*. <https://plataformaurbana.cepal.org/es/instrumentos/planificacion/plan-de-desarrollo-regional-concertado-pdrc>

como prioridad la ejecución de las actividades operativas y la asignación presupuestal.

### 3.4.3. *Flujo de Caja*

A nivel económico, el flujo de caja es la cantidad de dinero disponible para pagar deudas o compromisos de pago y para retribuir a sus socios. En este contexto, es importante destacar los siguientes puntos:

- *Definición del flujo de caja:* El flujo de caja se refiere a las entradas y salidas netas de dinero en un período determinado. Esto incluye todos los ingresos y gastos, lo que proporciona una imagen clara de la situación financiera en términos de liquidez.
- *Importancia del flujo de caja:* El flujo de caja es esencial para evaluar la capacidad de una entidad para pagar sus deudas y/o cubrir sus gastos a corto plazo sin dejar de atender otros compromisos financieros que cubren su operación.
- *Flujo de caja neto:* O flujo de efectivo neto, es la diferencia entre los gastos y los ingresos. Es una medida crítica de solvencia, ya que indica si la entidad está en una situación financiera saludable. Un flujo de caja neto positivo significa que la entidad tiene más ingresos que gastos, lo que es una señal positiva. Por otro lado, un flujo de caja neto negativo indica que la entidad ha gastado más de lo que ha ingresado, lo cual puede ser problemático a largo plazo.
- *Importancia de la solvencia:* Una entidad insolvente no tiene suficiente efectivo para respaldar sus operaciones y pagar sus deudas por lo cual

mantener un flujo de caja neto positivo es esencial para evitar problemas futuros.

En resumen, el flujo de caja es fundamental para evaluar la capacidad presupuestal de la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras. Mantener un flujo de caja neto positivo es fundamental para garantizar la solvencia y la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad Obras por Impuestos.

#### *3.4.4. Inversión Privada y crecimiento económico*

Para los clásicos del desarrollo económico, para pasar del subdesarrollo hacia el desarrollo y crecimiento sostenido se requiere una serie de condiciones, entre las cuales se subraya la Intervención del Estado a través del diseño inteligente de impuestos, subsidios y transferencias como herramientas importantes que el Estado puede utilizar para promover la estabilidad macroeconómica y estimular inversiones en sectores críticos, especialmente cuando existen obstáculos, como las indivisibilidades, que pueden dificultar la inversión privada.

Las indivisibilidades se refieren a situaciones en las que la inversión privada puede ser insuficiente debido a la necesidad de realizar inversiones a gran escala o donde los beneficios no se pueden dividir fácilmente entre diferentes actores del mercado.

La ejecución de proyectos de inversión pública con financiamiento del sector privada por parte de los gobiernos regionales y locales, puede llegar a ser un instrumento de desarrollo económico a través de la disminución de la brecha de infraestructura del país.

El enfoque de la Constitución Política del Perú, que establece un marco legal para la economía basada en la iniciativa privada dentro de una economía social de mercado, refleja un enfoque económico que se encuentra en línea con muchos otros países de América Latina y del mundo. La Constitución establece un marco, pero la manera en que se implementa y regula la economía puede evolucionar con el tiempo y en respuesta a las necesidades cambiantes de la sociedad y la economía.

Es importante destacar que la combinación de una economía basada en la iniciativa privada con la intervención reguladora y de promoción estatal es un enfoque común en muchas economías en todo el mundo.

El Banco Mundial ha respaldado la idea de que la inversión privada desempeña un papel fundamental en el impulso del crecimiento económico, la misma que puede generar una serie de efectos positivos en una economía, entre los cuales se encuentran: la creación de nuevas empresas, la generación de empleo, un desarrollo sostenible e innovación y productividad. Asimismo, la inversión privada atrae flujos de capital y recursos financieros tanto nacionales como internacionales, lo que implica realizar proyectos de inversión e impulsar el desarrollo de infraestructura (COMEX PERÚ, 2023).

#### **IV. PROPUESTAS DE MEJORA**

##### **4.1. Implementar procesos administrativos ágiles**

El marco normativo del proceso que sigue el ciclo del mecanismo Obras por Impuestos sugiere una serie de pasos a lo largo de sus 4 fases, en virtud al cumplimiento de dicho proceso, la entidad pública debe realizar una serie de procedimientos administrativos que no cumplen con los plazos indicados; por lo

cual, la implementación de un proceso administrativo simplificado a través de la identificación de los cuellos de botella, la eliminación de exigencias y formalidades innecesarias y la eliminación de trabas burocráticas dentro de la entidad, es vital y necesaria.

De igual forma, se debe considerar la elaboración de un documento que recoja el paso a paso de los procesos administrativos internos por cada oficina, en base a las funciones suscritas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad; lo cual, ante un cambio de autoridades o personal encargado, servirá para un aprendizaje y acondicionamiento más acelerado del nuevo trabajador.

#### **4.2.Capacitación continúa de los funcionarios y personal de la entidad pública**

El conocimiento del funcionamiento del ciclo del mecanismo Obras por Impuestos y sus ventajas, es un factor importante para el desarrollo de dicha modalidad dentro de una entidad pública. Por ello, es importante que cada entidad pueda suscribir y mantener vigente un Convenio de Asistencia Técnica con Proinversión, lo que les da acceso a capacitaciones no limitativas y otros beneficios suscritos en la normativa vigente.

#### **4.3.Creación y funcionamiento de un área especializada en inversión privada**

Si bien los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas se conducen en base a la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su normativa, la cual regula y norma el mecanismo Obras por Impuestos, para gestionar, financiar y ejecutar inversiones bajo la referida modalidad; es necesario que cada entidad cuente con un órgano especializado en inversión privada, la cual pueda conducir el proceso dentro de la entidad de la mano de Proinversión y funcione como promotor de

dichas inversiones como las Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos.

#### **4.4.Flexibilidad a las empresas privadas**

La inclusión de atributos y de condiciones óptimas para el sector privado en la normativa que rige y guía el mecanismo Obras por Impuestos, debería ser evaluada y considerada a fin de promover e incrementar la colaboración entre entidades públicas y privadas para acelerar el desarrollo de infraestructura y proyectos de interés público.

### **V. CONCLUSIONES**

- a) El mecanismo Obras por Impuestos es un medio que permite ejecutar proyectos de inversión pública en el presente con financiamiento privado, el cual será devuelto en el futuro; lo que permite la ejecución de otros proyectos de inversión con recursos propios de la entidad.
- b) La ejecución de una Obra por Impuestos es una vía rápida para el cierre de brechas de infraestructura y la atención de las necesidades de la población, generando una mejor ejecución presupuestal con menores costos y dificultades procedimentales y burocráticas.
- c) El financiamiento y ejecución de inversiones mediante la modalidad señalada, trae desarrollo a nivel económico y social, generando empleo directo e indirecto y creando y mejorando la infraestructura existente.
- d) Los problemas identificados demuestran una evidente deficiencia en los procesos administrativos públicos para la ejecución del mecanismo Obras por Impuestos y sugieren la necesidad de un mayor conocimiento respecto a dicho mecanismo y la implementación de procedimientos administrativos más eficientes para lograr

resultados en el menor tiempo posible y gastar el presupuesto público de manera responsable a través del compromiso de deuda futuro que asume la entidad.

- e) La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como órgano competente y especializado, tiene un rol importante en la promoción del mecanismo Obras por Impuesto y en la capacitación de los gobiernos regionales para un proceso más rápido y competente.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- a) Se recomienda realizar los procesos administrativos pertinentes dentro del plazo y según el marco normativo de la Ley N° 29230, normativa que tiene como objetivo promover la colaboración entre el sector público y privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito regional y local.
- b) Asimismo, incentivar y promocionar dentro de la entidad la participación del sector privado a través del financiamiento y ejecución de proyectos de inversión mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos.
- c) Llevar a cabo capacitaciones de manera periódica, no solo a los involucrados en el ciclo del mecanismo Obras por Impuestos, sino a todo el personal de la entidad; asimismo, contratar a un personal con pleno conocimiento de sus funciones, a fin de desarrollar proyectos de inversión sin demoras administrativas, técnicas y sin trabas burocráticas.
- d) Fortalecer las asesorías y capacitaciones brindadas por Proinversión a las Unidades Formuladoras y Comités Especiales asignados a las inversiones que serán financiadas y ejecutadas mediante el mecanismo Obras por Impuestos.



- e) Implementar un órgano especializado de Inversión Privada dentro de las entidades públicas para el estricto cumplimiento de funciones relacionadas con la inclusión y promoción de la inversión privada.
- f) Promover que las entidades privadas se involucren en los estudios de preinversión de las inversiones para asegurar su calidad, evitar sobrecostos y ahorrar tiempo.
- g) Orientar las políticas públicas de la entidad a incentivar la inversión privada para para mejorar el crecimiento económico y el bienestar a largo plazo de la población.

## VII. BIBLIOGRAFIA

- Ministerio de Economía y Finanzas (2022). Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del Decreto Legislativo N° 1534.  
[www.investinperu.pe/RepositorioAPS/0/3/JER/\\_BASE\\_LEGAL\\_VIGENTE/\\_AnexoDS2102022EF.pdf](http://www.investinperu.pe/RepositorioAPS/0/3/JER/_BASE_LEGAL_VIGENTE/_AnexoDS2102022EF.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas (2022). TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.  
[www.investinperu.pe/RepositorioAPS/0/3/JER/\\_BASE\\_LEGAL\\_VIGENTE/\\_anexoDS0812022EFTUO-DE-LA-LEY.pdf](http://www.investinperu.pe/RepositorioAPS/0/3/JER/_BASE_LEGAL_VIGENTE/_anexoDS0812022EFTUO-DE-LA-LEY.pdf)
- Espinoza Mayta, C., Lau Wong, M., Medina Osís, J. & Rodríguez León, G. (2016). Obras por Impuestos y el impacto que genera en las empresas privadas. (Proyecto de investigación, Grado de Licenciatura), Perú, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.  
[www.repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/621925/media\\_oj.pdf?sequence=5](http://www.repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/621925/media_oj.pdf?sequence=5)

- Hidalgo Estrada, S., Narvaez Carrasco, C., Sanchez Ramirez, J. & Zavala Cano, F. (2019). Reconstruyendo las Obras por Impuestos: Propuesta de mejora del sistema de obras por impuestos a fin de impulsar la ejecución de proyectos bajo esta modalidad. (Programa de la Maestría en Finanzas y Derecho Corporativo, Grado de Maestría), Perú, Universidad ESAN.  
[www.repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/1616/2019\\_MAFDC\\_16-2\\_03\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://www.repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/1616/2019_MAFDC_16-2_03_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gómez Rafael, G. & López Vega, S. (2021). EL FLUJO DE CAJA Y SU INCIDENCIA EN EL ENDEUDAMIENTO DE UNA EMPRESA OUTSOURCING DE SAN ISIDRO. (Tesis, Grado de Licenciatura), Perú, Universidad Autónoma del Perú.  
[www.repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1645/Gomez%20Rafael%20Geraldine%20Gianella%20y%20L%C3%B3pez%20Vega%20Sandy.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://www.repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1645/Gomez%20Rafael%20Geraldine%20Gianella%20y%20L%C3%B3pez%20Vega%20Sandy.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Salinas Rivas, S. (2015). Obras por Impuestos: Cuellos de Botella y Propuesta de Mejoras. Artículo, Revista Derecho & Sociedad, N° 45.  
<file:///C:/Users/GPOM05CD/Downloads/15245-Texto%20del%20art%C3%ADculo-60518-1-10-20160920.pdf>
- Gestión. (2023, 04 de agosto). OxI más APP: hacia la gestión sostenible de infraestructura pública.  
<https://gestion.pe/blog/inversioneinfraestructura/2023/08/oxi-mas-app-hacia-la-gestion-sostenible-de-infraestructura-publica.html?ref=gesr>
- Arranz Ramonet, A. (1995). Planeación Estratégica Integral  
<https://sistemas.fciencias.unam.mx/~aar/libros/Planeacion%20estretetica%20integral.pdf>

- Mateo Tomé, J. (2011). Eficiencia productiva de la inversión y crecimiento económico. Un enfoque desde la teoría laboral del valor. (Artículo, Ensayos de Economía).  
<file:///C:/Users/GPOM05CD/Downloads/Dialnet-EficienciaProductivaDeLaInversionYCreimientoEcono-9015595.pdf>
- CEPAL (2004). Desarrollo de infraestructura y crecimiento económico: revisión conceptual.  
[www.repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/40ddd168-38e6-40e7-acfd-86d0c99c39f8/content](http://www.repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/40ddd168-38e6-40e7-acfd-86d0c99c39f8/content)
- Ministerio de Economía y Finanzas (2016). Decreto Legislativo N° 1252  
[www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/decretos-legislativos/15603-decreto-legislativo-n-1252/file](http://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/decretos-legislativos/15603-decreto-legislativo-n-1252/file)
- PROINVERSIÓN (2023). Preguntas Frecuentes Obras por Impuestos.  
<https://www.investinperu.pe/es/oxi/preguntas-frecuentes>
- COMEX (2023). Boletín Infocomex Inversión Privada  
<https://www.investinperu.pe/es/oxi/preguntas-frecuentes>
- Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021 (2010).  
[http://prototipo.regioncallao.gob.pe/contenidos/contenidosGRC/Pagina\\_Web\\_PDCR/ResumenEjecutivo.pdf](http://prototipo.regioncallao.gob.pe/contenidos/contenidosGRC/Pagina_Web_PDCR/ResumenEjecutivo.pdf)
- Gobierno Regional del Callao (2023). Plan Estratégico Institucional Ampliado del 2019-2026.  
<https://web.regioncallao.gob.pe/wp-content/uploads/2023/04/file10001157.pdf>